

RECOMENDACIÓN A12-1

MEDIDAS PARA COORDINAR LAS POSICIONES DE LOS ESTADOS DE LA CLAC EN LOS FOROS DE GREPECAS

CONSIDERANDO que la CLAC asumió la tarea de dar seguimiento de los estudios jurídicos, institucionales y económicos de los sistemas CNS/ATM con objetivo al establecimiento de un marco jurídico y en consecuencia decidió estar representada como entidad en las reuniones de GREPECAS;

CONSIDERANDO que los Estados de la CLAC adoptaron en el 31° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, una posición coordinada en cuanto a la implantación de los sistemas CNS/ATM y la necesidad de un marco jurídico/institucional que preserve los intereses de todas las partes;

CONSIDERANDO que es necesario aplicar un procedimiento de coordinación que posibilite, como objetivo central que las posiciones de los Estados de la CLAC en el foro del GREPECAS sean congruentes y homogéneas con las posiciones consensuadas en el marco de la organización.

LA XII ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA

1. Que los Estados miembros adopten las medidas internas pertinentes que posibiliten:
 - a) Que las representaciones designadas a las reuniones de Grupos de Expertos y Comités Ejecutivos de la CLAC y las representaciones designadas a las reuniones de los Grupos de Tareas, Sub-Grupos y Grupo Regional CAR/SAM de Planificación y Ejecución de la OACI (GREPECAS) presenten posiciones congruentes en uno u otro foro.
 - b) Que los resultados de todos los eventos relacionados con la implantación de los Sistemas CNS/ATM sean difundidos entre las dependencias encargadas de los asuntos técnicos, económicos y jurídicos, que tengan influencia en las decisiones a adoptar por las autoridades aeronáuticas y/o gubernamentales en esa materia.
 - c) Que sean evaluados los resultados de las actuaciones de sus representaciones en los antes referidos foros (CLAC/GREPECAS) y adopten las medidas que sean pertinentes.
2. Que la CLAC, a través de su Comité Ejecutivo y la Secretaría tomen las medidas oportunas para lograr lo siguiente:
 - a) Obtención de las autoridades de los Estados miembros de la información, sobre la política de implementación de los sistemas CNS/ATM y en particular del GNSS y sus consideraciones sobre los arreglos institucionales necesarios y el marco jurídico que consideren apropiado para salvaguardar sus intereses nacionales.
 - b) La coordinación necesaria para alcanzar una mayor homogeneidad de criterios de los países miembros de la CLAC en los asuntos previstos en el orden del día cuando el tema a tratar en el GREPECAS así lo exija.

XII Asamblea Ordinaria, Panamá, 8 de noviembre 1996.